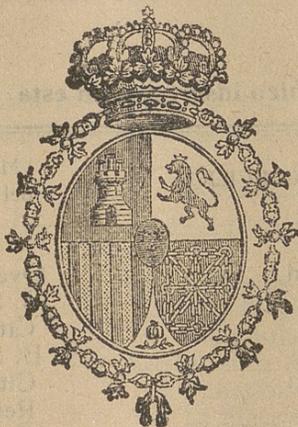


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 28 de Diciembre de 1927).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 5.330

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN CIRCULAR

Núm. 1.749

Excmo. Sr.: Varios Departamentos ministeriales han expuesto a esta Presidencia dificultades surgidas para que perciban sus haberes aquellos funcionarios del Estado o las Diputaciones provinciales a que se refiere la Real orden de 19 de Agosto de 1924 que han sido elegidos para el cargo de Alcalde o designados para el de Concejal, y aun cuando dicha Soberana disposición determinó claramente la situación de los mismos al declarar que dichos cargos los habían de desempeñar en comisión del servicio, como no sería justo privar a los mencionados funcionarios de sus haberes al aceptar un cargo gratuito para el cual habían sido requeridos, desempeñando una función

delicada y de confianza del Gobierno,

S. M. el Rey (q. D. g.), como ampliación a la mencionada Real orden de 19 de Agosto de 1924, que queda firme y subsistente, se ha dignado disponer:

1.º Que los funcionarios del Estado, civiles o militares o de las Diputaciones provinciales que hayan sido elegidos o que se elijan en lo sucesivo para el cargo de Alcalde o designados para el de Concejal, lo desempeñarán en concepto de comisión del servicio, percibiendo el sueldo asignado correspondiente a su empleo; y

2.º Que en el caso de que los Centros o Corporaciones, de quien dichos funcionarios dependan, nombren reglamentariamente sustituto con carácter interino por considerarlo necesario o conveniente y sólo por el tiempo que dure la obligada ausencia del propietario, percibirá el titular del cargo, si es funcionario civil, los dos tercios de su haber, en concepto de excedente forzoso, y si es funcionario militar los cuatro quintos de su haber, como disponible forzoso, cuando el interino nombrado cobre el sueldo asignado a aquel a quien sustituya.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de Diciembre de 1927.—*Primo de Rivera*.

Señores.....

(*Gaceta* del 23 de Diciembre de 1927).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 5.373

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Teniendo que efectuarse antes del 1.º de Enero del año próximo, la incautación de todos los surtidores de gasolina que existan en esta provincia por los Representantes del Monopolio del petróleo, y teniendo en cuenta la urgencia del servicio, los señores Alcaldes, sin necesidad de orden expresa de mi Autoridad para cada caso particular, prestarán a los Representantes del citado Monopolio el auxilio que les requieran para llevar a efecto la medida indicada.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Valladolid, 28 Diciembre 1927.

El Gobernador civil interino,

Emilio de la Sierra.

GOBIERNO CIVIL

Núm. 5.347

Obras públicas. — División hidráulica del Duero

Aguas

NOTA-ANUNCIO

Por don Mariano Escribano Alvarez, vecino de esta ciudad, en representación legal de su esposa doña Felisa de las Torres Morales, se ha solicitado la inscripción en los Registros Oficiales creados

por Real decreto de 12 de Abril de 1901, del aprovechamiento de 20 litros de agua por segundo derivados del río Duratón, en término de Peñafiel y con destino al riego de una finca de su propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que previene el artículo 3.º del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que dentro del plazo de veinte días puedan los que se consideren perjudicados, presentar las reclamaciones que estimen oportunas en la Alcaldía de Peñafiel y en este Gobierno civil, en los días y horas hábiles de oficina.

Valladolid, 24 Diciembre 1927.

El Gobernador civil interino,

Emilio de la Sierra.

Núm. 5.337

Delegación Regia para la represión del contrabando y de la defraudación en la primera zona

Habiendo sido adicionada a esta Delegación Regia la provincia de Madrid por Real orden de 12 de Noviembre último (*Gaceta* del 13) queda constituida actualmente por las de Madrid, Badajoz, Cáceres, Salamanca, Avila, Valladolid, Zamora, Palencia, León, Orense, Pontevedra, La Coruña, Lugo y Oviedo, trasladándose la residencia oficial de Salamanca a esta Corte, Ministerio de Hacienda, adonde deberá dirigirse toda la correspondencia que a la misma afecte.

Madrid, 21 de Diciembre de 1927.—El Delegado Regio, (ilegible.)

OBRAS PUBLICAS

Núm. 5.166

Provincia de Valladolid

Relación de los vehículos con motor mecánico inscriptos en esta provincia durante el mes de Noviembre de 1927

| Número de la matrícula | Fecha de inscripción | NOMBRE DEL PROPIETARIO | DOMICILIO | Marca del coche | Número del motor | Forma del coche | Categoría | Potencia en H P | Servicio a que se destina |
|------------------------|----------------------|--------------------------------|---------------------|-----------------|------------------|-----------------|-----------------|-----------------|---------------------------|
| 2036 | 4 | Jacobo Romero Fernández | Valladolid | Overland | 99431 | C. interior | 2. ^a | 14 | Particular |
| 2037 | 4 | Alfonso Bustillo Avila | Idem | B. S. A. | B-41685 | Moto | 1. ^a | 2 | Idem |
| 2038 | 4 | Antonio González Santana | Alaejos | Citroen | 8435-Y M | C. interior | 2. ^a | 11 | Idem |
| 2039 | 5 | Manuel Fernández Fuentes | Villérias | B. S. A. | B-38977 | Moto | 1. ^a | 2 | Idem |
| 2040 | 8 | Antonio Guzmán Ruiz | Valladolid | Citroen | 230-Y R | C. interior | 2. ^a | 11 | Idem |
| 2041 | 8 | Granja Agrícola | Idem | Renault | 903 | Ambulancia | 2. ^a | 13 | Oficial |
| 2042 | 8 | Gabriel Escudero Escudero | Palazuelo de Vedija | Berliet | 1346 | Torpedo | 2. ^a | 11 | Particular |
| 2043 | 10 | Luciano Cuadrillero Represa | Valladolid | Renault | 70522 | C. interior | 2. ^a | 8 | Idem |
| 2044 | 15 | Teófilo Poncela Pelayo | Villabáñez | Idem | 69529 | Idem | 2. ^a | 8 | Idem |
| 2045 | 16 | Juan García Quintana | San Pedro Latarce | Citroen | 9575-Y R | Taxis | 2. ^a | 11 | Público |
| 2046 | 16 | Ángel Garrido Pastor | Valladolid | Essex | 741911 | C. interior | 2. ^a | 17 | Idem |
| 2047 | 17 | Vicente Giménez | Idem | Chrysler | 196509 | Idem | 2. ^a | 22 | Particular |
| 2048 | 23 | Teodosio Martínez Martínez | Idem | Renault | 74258 | Idem | 2. ^a | 8 | Público |
| 2049 | 30 | Vicente Valdeón | Olmedo | Citroen | 5883-Y H | Omnibus | 2. ^a | 11 | Idem |
| 2050 | 19 | Excmo. señor Arzobispo | Valladolid | Fiat | 2102322 | C. interior | 2. ^a | 21 | Particular |
| 2051 | 23 | Teodoro García | Medina del Campo | Citroen | 456-Y-R | Idem | 2. ^a | 11 | Idem |
| 2052 | 26 | Octavio Rico Rico | Casasola de Arión | Peugeot | 184198 | Torpedo | 2. ^a | 7 | Idem |
| 2053 | 30 | Excmo. señor Gobernador civil | Valladolid | Delage | 388 | C. interior | 2. ^a | 20 | Idem |
| 2054 | 30 | Teotista Gómez, Vda. de Alonso | Medina del Campo | Fiat | 120472 | Idem | 2. ^a | 8 | Idem |
| 2055 | 30 | Severino Olea García | Valladolid | Idem | 120989 | Idem | 2. ^a | 8 | Idem |

Cambios de propiedad

| | | | | | | | | | |
|------|----|------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|------------|----------|-------------|-----------------|-----|-----------------|
| 31 | 21 | Cándido R. de Celiz (Anterior) Salvador Morato (Actual) | Madrid Idem | Minerva | 9191 | Landolet | 2. ^a | 24 | Particular |
| 188 | 23 | Antonio Domínguez (Anterior) Auto-Ibérica (J. Mel. Camará) (Actual) | Valladolid Sevilla | Buick | 509764 | Limousine | 2. ^a | 18 | Idem |
| 271 | 20 | Gabino Martínez (Anterior) Ana Verdugo Flores (Actual) | Madrid Idem | Citroen | 11018 | Faetón | 2. ^a | 10 | Idem |
| 340 | 30 | Hijos de Miguel Ruiz (Anterior) Serapio Fernández (Actual) | Matapozuelos Villabrágima | Berliet | 38796 | Camión | 3. ^a | 25 | Idem |
| 526 | 2 | Ponciano García (Anterior) Graciano G. del Pozo (Actual) | Roales Idem | Ford | 6292037 | Sedan | 2. ^a | 16 | Idem |
| 568 | 25 | Azcuenaga Hermanos (Anterior) Juan B. Azcuenaga (Actual) | Galdácano Idem | U. S. A. | 3602 | Camión | 3. ^a | 30 | Idem |
| 659 | 31 | Clemente Rueda (Anterior) Juan García Alcubilla (Actual) | Rioseco Valladolid | Ford | 7295797 | Faetón | 2. ^a | 16 | Idem |
| 761 | 12 | Antonio Díaz de la Guardia (Anterior) Emilio Muñoz Justa (Actual) | Madrid Idem | Citroen | 1655-XB | C. interior | 2. ^a | 10 | Idem |
| 842 | 12 | Aniceto Payerpaj (Anterior) Ángel Payerpaj (Actual) | Valladolid Idem | Renault | 9985 | Idem | 2. ^a | 10 | Idem |
| 866 | 13 | Camilo San Román (Anterior) Teodomiro Primo (Actual) | Idem Benavente | Ford | 8176442 | D. faetón | 2. ^a | 16 | Idem |
| 875 | 2 | Juan Rodrigo (Anterior) Andrés Crespo (Actual) | Alicante Murcia | Renault | 15793 | Idem | 2. ^a | 6 | Idem |
| 891 | 17 | Hilidio Cantalapiedra (Anterior) Mariano del Castillo (Actual) | Valladolid Idem | Citroen | 110-IB | C. interior | 2. ^a | 10 | Idem Público |
| 927 | 8 | Isidoro de la Plaza (Anterior) Benito Sáinz (Actual) | Idem Roa de Duero | Amilcar | 4214 | Faetón | 2. ^a | 6 | Particular |
| 948 | 3 | Mariano S. Entrecanal (Anterior) Santos Amigo (Actual) | Cubo de Bureba Briviesca | Citroen | 18710 | Torpedo | 2. ^a | 5 | Idem |
| 987 | 19 | Federico Gómez (Anterior) Julián Hernández (Actual) | Valladolid Zamora | Ford | 8826886 | D. faetón | 2. ^a | 16 | Idem |
| 1008 | 17 | Manuel González (Anterior) Presbítero Alfonso (Actual) | Pozuelo de la Orden Rioseco | Idem | 9089672 | Camioneta | 2. ^a | 16 | Idem |
| 1012 | 30 | Luis Martín Alonso (Anterior) Bernardo Costales (Actual) | Valladolid Campillo de Aranda | Fiat | 11410572 | Torpedo | 2. ^a | 15 | Idem |
| 1166 | 28 | Pedro Escribano (Anterior) Antonio Pérez Lorén (Actual) | Valladolid Idem | Citroen | 4021 | Idem | 2. ^a | 10 | Idem |
| 1283 | 16 | José Llorente Nieto (Anterior) Luis Llorente Nieto (Actual) | Idem Idem | Chevrolet | 1721644 | Omnibus | 2. ^a | 10 | Público |
| 1327 | 8 | Mariano Díez García (Anterior) Ángel Díez (Actual) | Quintanilla de abajo Idem | Renault | 2606 | Torpedo | 2. ^a | 8'5 | Particular |
| 1382 | 8 | Jacobo Romero (Anterior) Polanco y Ruiz (Actual) | Valladolid Palencia | Peugeot | 93325 | Idem | 2. ^a | 5 | Idem |
| 1422 | 8 | Mauro Díez (Anterior) Joaquín Arechaga (Actual) | Valladolid Idem | Citroen | 4044-HH | Idem | 2. ^a | 10 | Idem |
| 1531 | 26 | Gerardo Alonso (Anterior) Cipriano Cruzado (Actual) | Nava del Rey Idem | Oldsmobile | C-6542 | Idem | 2. ^a | 14 | Idem |
| 1777 | 25 | Francisco Riaño (Anterior) Francisco Arranz Ortiz (Actual) | Viana de Cega Idem | Berliet | 5732 | D. faetón | 2. ^a | 16 | Idem |
| 1783 | 5 | Importación y Ventas (Anterior) Ángel Labajo Soria (Actual) | Valladolid La Seca | Renault | 53414 | Torpedo | 2. ^a | 8 | Idem |
| 1807 | 18 | Esteban Fernández (Anterior) Gerónimo García (Actual) | Valladolid Torrelavega (Santander) | Citroen | 4921-YD | C. interior | 2. ^a | 11 | Idem |

Valladolid, 10 de Diciembre de 1927.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rivero.

OBRAS PUBLICAS

Núm. 5.167

Provincia de Valladolid

Relación de conductores de vehículos con motor mecánico inscriptos en esta provincia durante el mes de Noviembre de 1927

| Número de orden | Fecha del permiso | NOMBRE Y APELLIDOS | DOMICILIO | Edad | CLASE Y CATEGORÍA PARA QUE SE LE CONCEDE |
|-----------------|-------------------|------------------------------------------|--------------------------|------|-----------------------------------------------------|
| 2469 | 3 | Modesto Rivas Martín | Alaejos | 31 | 1. ^a , 2. ^a y 3. ^a |
| 2470 | 3 | José Velasco Gonzalo | Cuéllar (Segovia) | 21 | 2. ^a , 2. ^a y 3. ^a |
| 2471 | 3 | Florián Santos Merino | Valladolid | 27 | 2. ^a , 1. ^a y 2. ^a |
| 2472 | 3 | Adolfo Clavero Miguel | Casasola de Arión | 37 | 2. ^a y 2. ^a |
| 2473 | 3 | Antonio Moreno Gil | Valladolid | 41* | 2. ^a y 2. ^a |
| 2474 | 6 | Agustín Díez del Pozo | La Flecha | 19 | 2. ^a y 2. ^a |
| 2475 | 7 | Alfonso Sergio Orbaneja | Valladolid | 33 | 2. ^a y 2. ^a |
| 2476 | 7 | Isaac González Espina | Camporredondo | 35 | 2. ^a y 2. ^a |
| 2477 | 8 | Eulogio Cuadrado de Lama | Siete Iglesias | 28 | 2. ^a y 2. ^a |
| 2478 | 8 | Nicolás López Estébanez | Idem | 25 | 2. ^a y 2. ^a |
| 2479 | 8 | Julián Blanco Soma | Medina del Campo | 22 | 1. ^a , 2. ^a y 3. ^a |
| 2480 | 9 | Santiago Sáiz Mancera | Medina de Rioseco | 30 | 2. ^a y 2. ^a |
| 2481 | 10 | Patrocino Blázquez Sánchez | Arévalo (Avila) | 29 | 1. ^a , 2. ^a y 3. ^a |
| 2482 | 10 | Julián García Morales | Torremormojón (Palencia) | 20 | 2. ^a y 2. ^a |
| 2483 | 11 | Bernardo González Camero | Valladolid | 21 | 2. ^a y 2. ^a |
| 2484 | 14 | Luis Calabia Ibáñez | Idem | 24 | 2. ^a y 2. ^a |
| 2485 | 15 | Anacleto Martínez Pablo | Navalmanzano (Segovia) | 24 | 2. ^a y 2. ^a |
| 2486 | 15 | Gregorio López López | Rodilana | 34 | 2. ^a y 2. ^a |
| 2487 | 17 | Teófilo Marcos Arroyo | Valladolid | 34 | 1. ^a y 2. ^a |
| 2488 | 17 | Hermenegildo A. Ballester López | Idem | 48 | 2. ^a y 2. ^a |
| 2489 | 17 | Cosme de Diego Romero | Hontalvilla (Segovia) | 62 | 2. ^a y 2. ^a |
| 2490 | 17 | Teófilo Poncela Pelayo | Villabáñez | 30 | 2. ^a y 2. ^a |
| 2491 | 17 | Félix Atienza Bremes | San Pedro de Latarce | 27 | 2. ^a y 2. ^a |
| 2492 | 17 | Sebastián Meléndez Rico | Pedrosa del Rey | 23 | 2. ^a y 2. ^a |
| 2493 | 17 | Manuel Cuadrillero Sáez | Valladolid | 46 | 2. ^a y 2. ^a |
| 2494 | 19 | Gabriel Escudero Escudero | Palazuelo de Vedija | 40 | 2. ^a y 2. ^a |
| 2495 | 19 | Bernardo Bueno Rodríguez | Idem | 38 | 2. ^a y 2. ^a |
| 2496 | 25 | José M. ^a de Bárcena y Verdía | Valladolid | 38 | 2. ^a y 2. ^a |
| 2497 | 30 | Manuel Rodríguez Villanueva | Idem | 21 | 2. ^a , 1. ^a y 2. ^a |

Valladolid, 10 de Diciembre de 1927.—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.339

Bercero

Ultimada la rectificación anual al Padrón general de habitantes de este término municipal correspondiente al año actual, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento en los quince primeros días del mes de Enero próximo, durante las horas de once a trece, para que pueda ser examinada por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren legales.

Bercero, 23 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Luis Martín.

Núm. 5.356

Castromonte

El Ayuntamiento pleno de esta villa en sesión ordinaria de 27 de Noviembre último, acordó adquirir un edificio con destino a Casa-Cuartel de la Guardia civil de este puesto, previa formación del correspondiente pliego de condiciones, el cual queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento en unión del anterior acuerdo por espacio de diez días, a fin de oír reclamaciones,

bien entendido que pasado el plazo señalado no se admitirán las que se presenten.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Castromonte, 21 de Diciembre de 1927.—El Alcalde accidental, Julián Cortés.

Núm. 5.357

Castromonte

El Ayuntamiento pleno en sesión de fecha 26 de Noviembre último pasado, acordó nombrar Vocales natos del repartimiento general de utilidades que se ha de girar en esta villa para el año de 1928, a los señores siguientes:

Parte real

D. Pablo Espinilla Sánchez.
» Aristónico Cortés Rodríguez.
D.^a María Álvarez Montes.
D. Quintilo Rodríguez Campos.

Parte personal

D. Sergio Martín Martín.
» Romualdo de la Iglesia.
» Pablo Álvarez Martín.
» Francisco Rico Sarmentero.

Lo que se hace saber al público a los efectos de lo prevenido en

el artículo 489 del Estatuto municipal vigente.

Castromonte, 21 de Diciembre de 1927.—El Alcalde accidental, Julián Cortés.

Núm. 5.336

Casasola de Arión

Formadas las ordenanzas de exacciones para el ejercicio de 1928, se exponen al público, por término de quince días, con el fin de que puedan ser examinadas y oír reclamaciones, conforme dispone el artículo 322 del Estatuto municipal.

Casasola de Arión, 21 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Dimas Aranda.

Núm. 5.338

Casasola de Arión

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de su pleno celebrada el día de ayer, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento

general de utilidades para 1928, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real

D. Tomás Pérez.
» Eduardo Pinilla.
Excmo. señor Duque de Arión.
D. José Vidal.
El representante del Sindicato Agrícola.

Parte personal

D. Manuel Sevillano.
» Ismael García.
» Celedonio Rico.
» Adelaido Villar.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllas se presenten por los interesados legítimos.

Casasola de Arión, 22 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Dimas Aranda.

Núm. 5.327

Cogeces de Iscar

Vacante el cargo de Agente ejecutivo de este Ayuntamiento para hacer efectivas responsabilidades dimanantes de cuentas municipales, se anuncia para su provisión en propiedad por término de treinta días, contados desde el que tenga lugar la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de

la provincia, durante cuyo plazo presentarán los que aspiren al mismo sus solicitudes ante la Alcaldía, advirtiéndole que el agraciado no percibirá otras dietas más que las determinadas en la Instrucción de apremios, una vez ultimados los expedientes.

Cogeces de Iscar, 22 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Máximo González.

Núm. 5.257

MEDINA DEL CAMPO

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la primera quincena del mes corriente, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

| ARTÍCULOS | Unidad | PRECIO anterior Pesetas | PRECIO actual Pesetas | DIFERENCIA | |
|---------------------------|--------|----------------------------|--------------------------|-------------------|---------------------|
| | | | | en más Pesetas | en menos Pesetas |
| Harina | Q. m. | 59'00 | 63'00 | » | » |
| Pan | Kilo | 0'60 | 0'60 | » | » |
| Aceite | » | 2'30 | 2'20 | » | 0'10 |
| Patatas | » | 0'30 | 0'15 | » | 0'15 |
| Garbanzos | » | 0'60 a 1'20 | 0'60 a 1'50 | » | » |
| Carne de cerdo | » | 4'50 | 4'50 | » | » |
| Tocino | » | 3'00 | 2'75 | » | 0'25 |
| Merluza | » | 4'50 | 4'50 | » | » |
| Vino | Litro | 0'80 | 0'80 | » | » |
| Azúcar pilé | Kilo | 1'65 | 1'85 | 0'20 | » |
| Idem blanquilla | » | 1'52 | 1'70 | 0'18 | » |
| Arroz | » | 0'58 a 1'20 | 0'58 a 1'20 | » | » |
| Huevos | Ciento | 22'09 | 14'58 | » | 7'51 |

Medina del Campo, 17 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, José Junquera.—El Secretario, Millán Miguel.

Núm. 5.214

MEDINA DE RIOSECO

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la primera quincena del mes corriente, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas

| ARTÍCULOS | Unidad | PRECIO actual Pesetas | PRECIO anterior Pesetas | DIFERENCIA | |
|---------------------------|--------|--------------------------|----------------------------|-------------------|---------------------|
| | | | | en más Pesetas | en menos Pesetas |
| Harina | Q. m. | 62'00 | 62'00 | » | » |
| Trigo | » | 50'50 | 50'22 | 0'28 | » |
| Pan | Kilo | 0'62 | 0'60 | 0'02 | » |
| Carne de vaca | » | 3'60 | 3'85 | » | 0'25 |
| Idem de ternera | » | 4'85 | 4'85 | » | » |
| Tocino | » | 2'90 | 3'00 | » | 0'10 |
| Bacalao | » | 1'70 | 1'70 | » | » |
| Patatas | » | 0'15 | 0'25 | » | 0'10 |
| Arroz | » | 0'80 | 0'80 | » | » |
| Garbanzos | » | 1'05 | 1'05 | » | » |
| Azúcar | » | 1'70 | 1'80 | » | 0'10 |
| Judías | » | 0'80 | 0'80 | » | » |
| Leche | Litro | 0'50 | 0'50 | » | » |
| Vino | » | 0'45 | 0'45 | » | » |
| Aceite | » | 2'60 | 3'00 | » | 0'40 |
| Huevos | Ciento | 22'00 | 22'00 | » | » |

Medina de Rioseco, 15 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Remigio Cabezas.—El Secretario, Vicente Artero Ortega.

Núm. 5.311

Melgar de abajo

Don Gabino Villalba Gutiérrez, Presidente de la Comisión de escrutinio de esta villa.

Hago saber: Que en la elección verificada el día 18 de los corrientes, resultaron elegidos y nombrados como vocales electos para integrar las Comisiones de evaluación en sus dos partes real y personal, los señores siguientes:

Parte real

D. Atenógenes Rodríguez del Pozo.

- » Luciano Alonso Pablos.
- » Miguel Villalba Fernández.
- » Pablo Domínguez Raposo.
- » Rafael Juan Pajares.
- » Máximo Fernández Soleño.

Parte personal

D. Emilio Godos Godos.

- » Servidio Borlán Villares.
- » Raimundo Rodríguez Pablos.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 497 del Estatuto municipal.

Melgar de abajo, 19 de Diciembre de 1927.—Gabino Villalba.

Núm. 5.331

Melgar de abajo

Servida interinamente la plaza de Recaudador de este Ayuntamiento y con el fin de proveerla en propiedad, se anuncia por término de quince días para que aquel que quiera solicitarla pueda hacerlo con arreglo a las condiciones estipuladas por el Ayuntamiento, las cuales se hallan en esta Secretaría.

Melgar de abajo, 23 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Agape Mazariegos.

Núm. 5.325

Olmedo

Formados los documentos cobratorios de la contribución rústica y pecuaria de este distrito municipal y año de 1928, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días para efectos legales.

Olmedo, 21 de Diciembre de 1927.—El Alcalde accidental, Alejandro Serrano.

Núm. 5.326

Olmedo

Formados los documentos cobratorios de la contribución del Padrón de Edificios y Solares de este distrito municipal y año de

1928, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para efectos legales.

Olmedo, 21 de Diciembre de 1927.—El Alcalde accidental, Alejandro Serrano.

Núm. 5.306

Palazuelo de Vedija

Próxima la fecha en que ha de procederse por la Junta repartidora a la confección del reparto general sobre utilidades que ha de girarse para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este término para 1928, por el presente se invita a todos los contribuyentes de este término municipal, así vecinos como forasteros y sus colonos, para que en el plazo de ocho días presenten las relaciones juradas de las utilidades que obtengan en este término, tanto en lo referente a la parte real como personal, pues de lo contrario se procederá por las Comisiones respectivas a la formación de dicho documento con arreglo a lo que resulte de los documentos tributarios vigentes, sin que los interesados que no cumplan con lo que se ordena, tengan derecho a reclamación alguna.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y con el fin de que nadie pueda alegar ignorancia.

Palazuelo de Vedija, 20 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Dionisio Domínguez.

Núm. 4.691

Pedrajas de San Esteban

Extracto de los acuerdos del Ayuntamiento de esta villa durante el mes de Octubre próximo pasado.

Sesión del día 1.º de Octubre.—Preside el señor Alcalde.

Se dió conocimiento de la correspondencia recibida durante la semana y la Corporación quedó enterada.

Se acordó satisfacer a don Juan Sanz, la cantidad de veinte pesetas por la construcción de una mesa para la máquina de escribir.

Se acordó nombrar a don Eusebio Fraile para que se presente en la capital de provincia y Sección de Estadística a recoger el Registro Fiscal, abonándole la cantidad de viaje de veinticinco pesetas.

Se autoriza a la Presidencia para que abone los gastos sufragados en el camino del Cementerio, del capítulo correspondiente.

Se acordó remitir a don Blas Sierra, la cantidad de 5 pesetas.

Se acordó abonar la cantidad de 6 pesetas y 50 céntimos por una cinta para la máquina de escribir en la Secretaría.

Se acordó satisfacer la cantidad de 80 pesetas por un viaje a Valladolid, con un coche de su pertenencia, a llevar a la Comisión que asistió al homenaje del excelentísimo señor Primo de Rivera.

Asimismo se acordó satisfacer la cantidad de 69 pesetas por gastos hechos en la capital de provincia con motivo de la venida de referido señor Primo de Rivera.

Sesión del día 8 de Octubre.—Se aprobó la anterior.

Se dió conocimiento de la correspondencia recibida durante la semana y la Corporación quedó enterada.

Se acordó el arreglo de la calle del Humilladero.

Se acordó el pago de los gastos ocasionados con motivo del refresco que el día 12 de Octubre próximo pasado se dió a los soldados y clases que han permanecido en Africa desde el año de 1909 hasta la fecha.

Se acordó nombrar a don Eusebio Fraile para que lleve el Registro Fiscal a la capital de provincia, abonándole por gastos de viaje la cantidad de 25 pesetas.

Sesión del día 22 de Octubre.—Se aprobó la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia recibida durante la semana.

Se acordó el pago de 14 pesetas y 45 céntimos a don Julián Martín, por gastos hechos por este Municipio.

Sesión del día 29 de Octubre.—Se aprobó la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia recibida durante la semana.

Se acordó archivar las cuentas municipales en el Archivo de esta Secretaría por no haberse presentado reclamación alguna contra la formación de las mismas así como tampoco contra la tramitación.

Se acordó nombrar al señor Alcalde y señor Secretario de este Ayuntamiento para que concurren a la cabeza de partido el día 5 de los corrientes a la elección de Vocal propietario y Suplente del Instituto provincial de Higiene, abonándoles por los gastos de viaje la cantidad de 10 pesetas.

Se acordó satisfacer a D. Gonzalo Torés 15 pesetas por llevar a un herido a Olmedo el día de la fiesta de esta villa.

Se acordó gratificar a referido herido, con residencia en Olmedo, con la cantidad de 75 pesetas.

Se acordó autorizar a don Juan Tomé para que contrate con don

Luis Salgueiro el echar tierra en el cauce denominado del Caño.

Se acordó abonar a don Paulino Esteban la cantidad de 53 pesetas por los gastos hechos en dicho día 12 de Octubre con los soldados que han permanecido en Africa.

Se acordó abonar la cantidad de 19 pesetas y 50 céntimos por el mismo concepto.

Pedrajas de San Esteban, 16 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Segundo Martín.—El Secretario, Emilio Arenillas.

Diligencia.—El precedente extracto de acuerdos fué aprobado por la Comisión permanente con fecha 12 de los corrientes.

Pedrajas de San Esteban, 16 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Emilio Arenillas.

Núm. 5.334

Pozal de Gallinas

Las ordenanzas de derechos y tasas aprobadas por el Ayuntamiento para el año próximo, se hallan expuestas al público por quince días para oír reclamaciones.

Pozal de Gallinas, 20 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Fernando Pérez.

Núm. 5.350

Roales

Don Antolín Gutiérrez Estébanez, Presidente de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades en la única Parroquia.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos que han de ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores, y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las trece y terminará a las diez y seis del día 1.º de Enero de 1928 en el local de la Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector des-

pués que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico-administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Roales, 24 de Diciembre de 1927.—Antolín Gutiérrez.

Núm. 5.351

Roales

Don Cándido Blanco Martínez, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 80 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores, y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las trece y terminará a las diez y seis del día 1.º de Enero de 1928 en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, podrá votar, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Roales, 24 de Diciembre de 1927.—Cándido Blanco.

Núm. 5.312

San Miguel del Pino

Habiéndose procedido en el día de ayer, según imperio del artículo 492 y siguientes del Estatuto municipal vigente, a la elección de los vocales electos para completar las Comisiones de evaluación, en sus dos partes real y personal, del repartimiento general de utilidades para el próximo ejercicio de 1928, constituidas las Mesas en armonía con los dictados en vigencia, se llevó a efecto la elección, resultando elegidos los señores siguientes:

Parte real

D. Edesio Díez Berceuelo.
» Gerardo Recio Tapia.
» Manuel Viana Maldonado.
» Ramón Ramos Hernández.
» Clemente Fernández de la Devesa.
» Adriano de la Seca González.

Parte personal

D. Fructuoso Gutiérrez Berceuelo.
» Carmelo Rodríguez San José.
» Félix González Sarmentero.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y del público en general, durante tres días, en los cuales se admitirán las reclamaciones fundadas contra la elección y nombramientos predichos.

San Miguel del Pino, 19 de Diciembre de 1927.—El Presidente de la parte real, Crescencio Gutiérrez.—El Presidente de la parte personal, Pedro Lorenzo.

Núm. 5.320

Tamariz de Campos

Don Restituto Blanco García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tamariz de Campos.

Hago saber: Que terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, y practicadas por la Comisión municipal permanente de mi presidencia las clasificaciones correspondientes a cada uno de ellos, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el 1.º de Enero próximo, a disposición de cuantos quieran examinarlas y promover las reclamaciones que a su derecho convengan, ya se refieran a inclusiones u omisiones indebidas, ya al concepto o clasificación de la vecindad.

Lo que, con inserción del artículo 34 del Estatuto municipal vigente y del artículo 38 del Regla-

mento de 2 de Julio de 1924, se hace público por el presente edicto para conocimiento del vecindario.

Tamariz de Campos, 24 de Diciembre de 1927. — El Alcalde, Restituto Blanco.

Núm. 5.324

Tamariz de Campos

Providencia. — No habiendo satisfecho los contribuyentes incluídos en la anterior relación sus cuotas por el concepto de utilidades durante el período señalado, declaro incurso en el apremio de primer grado a los mismos, advirtiéndoles que si en el término de tres días no satisfacen el principal y recargo indicados se decretará el segundo grado de apremio.

Tamariz de Campos, 20 de Diciembre de 1927. — El Alcalde, Restituto Blanco.

Núm. 5.292

Villafrechós

Recibido en esta Alcaldía el padrón de la riqueza rústica para los ejercicios de 1928 y 1929, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y formular las reclamaciones que consideren justas, las que sólo podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

Villafrechós, 19 de Diciembre de 1927. — El Alcalde, José de la Guerra.

Núm. 5.314

Villavellid

Don Francisco Sevillano Mateos y don Dalmacio Sobrino González, Presidentes accidentales de las Comisiones de evaluación como vocales natos de las partes personal y real, respectivamente, del repartimiento general de esta villa para el año próximo de 1928.

Certificamos: Que en las elecciones verificadas en esta localidad el día 27 de Noviembre último, con arreglo a las formalidades establecidas en los artículos 492, 493 y 494 del Estatuto municipal, resultaron elegidos y nombrados vocales electos, por obtener mayor número de votos, para integrar dichas Comisiones de evaluación, los señores siguientes:

Parte personal

D. José Andrés Gutiérrez Cabezón.
» José Andrés Barrio Fernández.
» Rosalino Corral Tejedor.

Parte real

D. Venancio Barrio Fernández.
» Miguel Fernández Alonso.
» Benito Rico Domínguez.
» Narciso Fernández Fernández.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 497 del citado Estatuto municipal.

Villavellid, 20 de Diciembre de 1927. — El Presidente de la parte personal, Francisco Sevillano. — El Presidente de la parte real, Dalmacio Sobrino. — V.º B.º: El Alcalde, Sixto Alonso.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 5.318

VALLADOLID. — PLAZA

Don José Mínguez y Ramírez de Losada, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que se expresarán, seguidos en este Juzgado y a testimonio del Secretario que refrenda, he dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. — En la ciudad de Valladolid, a diecisiete de Diciembre de mil novecientos veintisiete, el señor don José Mínguez y Ramírez de Losada, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Cándido Vega Blanco, mayor de edad, casado y vecino de Santovenia, como marido y representante legal de doña Eulalia Vela Gordo, que litiga en concepto de pobre, representado por el Procurador don Francisco López Ordóñez, bajo la dirección del Letrado don Francisco Fernández Alonso, y de la otra, como demandados, don Balbino Vela Alarcía, mayor de edad, viudo, jornalero, de esta vecindad, y doña Luisa Vela Gordo, mayor de edad, casada, sin profesión, y en su representación su esposo don Florentino Vela Blanco, vecinos de dicha villa, y por su rebeldía los estrados del Juzgado, y doña María Martínez Sánchez, también mayor de edad, viuda, propietaria y de esta vecindad, por sí y como representante legal de sus hijos menores doña Jesusa y don Luis Sánchez Martínez, como herederos de don Eustasio Sánchez Carbajosa, marido que fué de aquella, y padre de éstos, repre-

sentada por el Procurador don Felino Ruiz, y defendida por el Abogado don Antonio Gimeno, sobre nulidad de escrituras y otros extremos.

«Fallo: Que debo declarar y declaro no haber lugar a ninguna de las peticiones formuladas en la demanda promovida por el Procurador López Ordóñez, en nombre y representación de don Cándido Vega Blanco, como marido y representante legal de doña Eulalia Vela Gordo, sobre nulidad de escrituras de emancipación y compraventa, rescisión de particiones y entrega de bienes y frutos, absolviendo de la misma a los demandados don Balbino Vela Alarcía, doña Luisa Vela y Gordo y doña María Martínez Sánchez, como madre y representante legal de sus hijos menores de edad doña Jesusa y don Luis, herederos de don Eustasio Sánchez Carbajosa, sin hacer especial imposición de costas. Así por esta mi sentencia, que por rebeldía de los demandados don Balbino Vela Alarcía y doña Luisa Vela Gordo, además de notificarse en estrados se publicará en la forma que previene el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, a no ser que se solicite su notificación personal, definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo. — José Mínguez».

Y para su inserción, a los efectos legales, en el «Boletín Oficial» de la provincia, firmo el presente en Valladolid, a veintiuno de Diciembre de mil novecientos veintisiete. — José Mínguez. — Ante mí: Licenciado, Pedro del Río.

Núm. 5.353

VALLADOLID. — PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

Rodríguez Juárez, Mariano; domiciliado últimamente en Valladolid, Arces, número 2; comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría del Licenciado Río, para justificar la preexistencia de la bicicleta que dice le ha sido sustraída, en causa por dicho delito instruida por el referido Juzgado con el número 266, de 1927.

Núm. 5.328

OLMEDO

Don Félix Buxó Martín, Juez de instrucción de Olmedo y su partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en el sumario que instruyo con el número 76 del corriente año, sobre

hurto de un vigésimo de lotería del próximo sorteo del día veintidós del corriente, conocido por el de Navidad, de cuyo vigésimo se ignora la parte o fracción y sólo se sabe que corresponde al billete número 27.269 (vientisiete mil doscientos sesenta y nueve), he acordado interesar de todos los tenedores de las distintas fracciones de dicho billete, que a la mayor urgencia pongan en conocimiento de este Juzgado, por el medio más rápido posible, la parte de billete o fracción que cada uno posea, la fecha en que le adquiriesen y número y domicilio de la Administración expendedora así como todas cuantas pruebas puedan aportar para acreditar su legítima adquisición y pertenencia, todo ello con el fin de prevenir posibles trastornos y perjuicios a los mismos y por el deber en que se hallan de coadyuvar a la acción de la justicia; quedando además instruídos aludidos presuntos perjudicados del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Olmedo, a veinte de Diciembre de mil novecientos veintisiete. — Félix Buxó. — El Secretario, Andrés Amo.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Debiendo entrar en vigor, en 1.º de Enero próximo, la nueva Ordenanza y Tarifa aprobada para el arbitrio sobre Rodaje o Arrastre por vías municipales, se hace saber que, con arreglo a la cláusula 23 de dicha Ordenanza, todos los vehículos del término municipal actualmente matriculados para el pago de este Impuesto que durante los primeros quince días del año próximo no manifiesten ante las Oficinas recaudatorias de este arbitrio su deseo de pasar a contribuir por la cuota mensual o diaria, establecida en la nueva Tarifa, se les considerará como concertados por la cuota anual que en la misma se fija, liquidándose por cuota diaria los días que medien hasta hacer dicha declaración.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y a los oportunos efectos.

Valladolid, 28 de Diciembre de 1927. — El Alcalde, Arturo Yllera.

225

Imprenta del Hospicio Provincial.